LEY DE 7 DE ABRIL DE 1922

Cueros y lanas.- Impuesto que pagarán los curtidos, crudos o salados. – Continúa prohibida la exportación de pieles de chinchilla, cueros y lana de vicuña.

BAUTISTA SAAVEDRA, Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el H. Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 1º inciso 1º, de la ley de 7 de febrero de 1920, en los siguientes términos:

"Por la exportación de cueros manufacturados, curtidos, crudos o salados en general, de cualquier clase que sean, se pagará el diez por ciento ad-valoren sobre la cotización en Nueva York para los cueros bolivianos o a falta de éstos para los argentinos".

Artículo 2º.- La renta que se recaude en las aduanas de la República por concepto del impuesto de cueros se repartirá mensualmente en la proporción siguiente: el veinte por ciento se entregará al Tesoro Nacional, y el ochenta por ciento, a los Tesoros Departamentales, a razón del diez por ciento a cada uno.

Artículo 3º.- La exportación de la lana de oveja, llama y alpaca, pagarán un impuesto ad–valorem del seis por ciento, que se cobrará por las aduanas de la República, tomando como base para la liquidación de derechos, la cotización en Londres o Nueva York de las lanas, según las plazas donde se hagan los embarques.

Artículo 4º.- De conformidad con el artículo 7º de la ley de 7 de febrero de 1920, sigue en vigencia la prohibición de exportación de pieles de chinchilla, cuero y lana de vicuña, bajo pena de comiso.

Artículo 5º.- El Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz. a 5 de abril de 1922

> JOSÉ Q. MENDOZA. – Rigoberto Paredes. León M. Loza, S.S. – Mogro Moreno, D. S. – Aniceto Arce, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de abril de 1922 años.

BAUTISTA SAAVEDRA.— J. Paravicini.